



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



12 de diciembre de 2023

CECR-FISC-840-2023



Asunto: Solicitud de Categorización de puesto de enfermera laboral

Estimada doctora:

Reciba un cordial saludo de esta Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

en respuesta a la solicitud remitida por correo electrónico del 25 de octubre de 2023, en el cual solicita criterio sobre:

“(...) extendiendo mi consulta con el fin de establecer si estas labores se encuentran dentro del ejercicio propio de un Enfermero en Salud Laboral, con el fin de tener un panorama más claro sobre la ejecución de mis funciones (...)”

Al respecto esta Fiscalía en cumplimiento de las funciones en el numeral 47 inciso a), b), d) y g) del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No.37286-S del 19 de abril del 2012, se procede a dar seguimiento a la consulta realizada sobre categorización de puesto, por lo que se procede a referir lo siguiente:

I. Descripción general:

La descripción general que se plantea a continuación se toma de información remitida mediante correo electrónico del 25 de abril de 2023, dirigido a la Fiscalía del Colegio de Enfermeras.

1. Nombre del puesto: Enfermero en salud.
2. Ubicación del puesto: Enfermería laboral en [REDACTED]
3. Jefe inmediato: [REDACTED]
4. Supervisa. No.
5. Cantidad de enfermeras de planta a cargo: No.

6. Cantidad de enfermeras por servicios profesionales: 6 profesionales de enfermería con nombramiento en propiedad en planilla de la empresa, y 2 externos por servicios profesionales.
7. Espacios físicos disponibles: consultorio de empresa y teletrabajo
 - Hospitalización: No.
 - Sala de operaciones: No.
 - Emergencias: No.
 - Área de observación: No.
8. Funciones del puesto: Describas en documento remitido por correo electrónico del 25 de octubre del 2023 a las 07:32 horas (mismas que no se transcriben en este oficio, pero se adjunta copia fiel de documento enviado).

II. Análisis del puesto:

Posterior a la revisión de la información descrita en el apartado número I de este oficio, esta Fiscalía, según lo establecido en el numeral 47, incisos a), g) y k), del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S, refiere lo siguiente:

PRIMERO. El perfil de puesto del profesional en enfermería laboral publicado en la gaceta N° 194 del miércoles 9 de octubre de 2013 indica:

La Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en sesión ordinaria N° 2152 del primero de agosto del dos mil trece, aprobó el Perfil del Enfermero Especialista en Salud Laboral que fuere elaborado por el Comité de Enfermería en Salud Laboral del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, por lo tanto; de conformidad con las potestades delegadas por ley, dentro de las cuales se atribuye la protección al ejercicio de la enfermería como profesión, la defensa de los derechos de los colegiados, así como la promoción y mejoramiento económico de sus miembros, se comunica:

PERFIL ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD LABORAL

Naturaleza del trabajo: Brindar la atención especializada en enfermería en salud laboral, mediante la promoción de la salud, la prevención en el trabajo e investigación de los determinantes de salud y la exposición a riesgos laborales, con la finalidad de desarrollar programas que permitan prevenir, controlar, eliminar o minimizar los daños en la salud de la población trabajadora.

- a) Brinda la atención clínica, mediante un método sistemático y organizado, además de dar seguimiento y evaluación de la efectividad de la misma.
- b) Proporciona una atención integral a la población trabajadora, para la recuperación de la salud y su reinserción laboral.
- c) Aplica y educa para el cumplimiento de los tratamientos y cuidados proporcionados a la población trabajadora.
- d) Brinda primeros auxilios básicos y de urgencias en el centro de trabajo.
- e) Registra las actividades clínicas del profesional de enfermería.

❖ **Competencias en el ámbito de gestión**

1) Gestión de programas

- a) Planifica la atención integral de la salud laboral en la organización.
- b) Coordina y ejecuta el programa de atención integral del trabajador.
- c) Construye modalidades de atención individual y colectiva basadas en las necesidades y riesgos de la población trabajadora.
- d) Desarrolla protocolos y guías de actuación para la práctica de la enfermería en salud laboral.
- e) Programa la gestión preventiva y de salud laboral periódicamente.
- f) Gestiona las acciones dirigidas a elevar el nivel de calidad del servicio preventivo y de salud laboral.
- g) Trabaja activamente en el equipo multidisciplinario de los servicios de prevención.
- h) Elabora y analiza los indicadores preventivos y de siniestralidad, para la elaboración del informe de gestión preventiva.

- i) Conoce y aplica el marco legal y normativo en legislación laboral en Costa Rica.
- j) Coordina sus actuaciones con los diferentes actores del Sistema Nacional de Salud.

❖ **Competencias en el ámbito de investigación**

1) Investigación en Salud Laboral

- a) Analizar los factores de la Salud Laboral de acuerdo a la dinámica social, demográfica y epidemiológica, la ética, la política pública, las políticas de salud, entre otros.
- b) Participa en proyectos de investigación multidisciplinarios, para el mejoramiento continuo de la actividad profesional y la salud de la población trabajadora.
- c) Divulga la actividad científica en salud laboral.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Escenarios de trabajo: El enfermero especialista en Salud Laboral puede desempeñarse, en empresas o instituciones públicas o privadas en los siguientes escenarios:

- Atención y vigilancia de la salud laboral.
- Coordinación de los equipos de prevención.
- Gestión de programas preventivos.
- Capacitación y entrenamiento en temas de salud laboral.
- Consultor y asesor en la materia.
- Investigación.
- Docencia en universidades y otras entidades académicas.

Supervisión recibida: Trabaja con independencia en el área de su especialidad y sigue indicaciones de carácter general de acuerdo con las normas, principios y procedimientos que rigen el campo de la enfermería. Su labor es evaluada por la jefatura inmediata superior o por medio de la apreciación de la calidad del servicio que presta y los resultados obtenidos.

Supervisión ejercida: Le corresponde ejercer supervisión sobre el personal auxiliar de enfermería u otro personal, al cual debe asignar el trabajo y controlar el adecuado desarrollo.

Responsabilidad por funciones: Es responsable de su gestión profesional y de la calidad de la atención de enfermería que reciben los trabajadores(as), clientes, familia y comunidad, además de asignar el trabajo y controlar el adecuado desarrollo.

Es responsable de cumplir las prescripciones médicas y los tratamientos respectivos se apliquen con exactitud y oportunidad, ya sea directamente o por el personal auxiliar.

❖ **Competencias del ámbito preventivo:**

1) Prevención de riesgos laborales

- a) Conoce las características de los puestos de trabajo, las materias primas, las herramientas; así como los riesgos asociados, por medio de inspecciones periódicas, visitas técnicas y de reconocimiento.
- b) Participa de forma transdisciplinaria en el análisis de los riesgos laborales y en la implementación y seguimiento de los planes preventivos.
- c) Identifica las necesidades y conoce la información técnica de los equipos de protección personal y otros dispositivos de seguridad laboral; además de los criterios de selección, las características de protección y el uso correcto.
- d) Participa en las investigaciones de los accidentes e incidentes laborales, mediante el análisis detallado de causas para la implementación de oportunidades de mejora.
- e) Planifica acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida laboral, mediante estrategias encaminadas a la promoción de la salud y prevención de riesgos derivados del trabajo.

- f) Detecta tempranamente las alteraciones en el proceso de salud, que pueda presentarse en la población laboral y en los grupos riesgo.
- g) Promueve las medidas de control para minimizar o eliminar la exposición de riesgos en el trabajo, fomentando la responsabilidad y el autocuidado en materia de salud y seguridad laboral.
- h) Participa en la promoción, planificación, ejecución y evaluación de los planes de emergencia.
- i) Asesora y sensibiliza a los niveles jerárquicos superiores de las organizaciones, sobre los riesgos laborales y la repercusión de las condiciones de trabajo sobre la salud de la población trabajadora.

2) Vigilancia de la Salud Laboral

- a) Identifica los problemas de salud y la posible relación con la exposición a riesgos laborales de su puesto de trabajo.
- b) Participa en el estudio para la reubicación y readaptación del puesto de trabajo, cuando se esté afectando o pueda afectarse la salud del trabajador(a).
- c) Brinda el criterio en materia de enfermería en salud laboral, a los servicios de prevención de la organización.
- d) Establece planes de seguimiento y control de salud, para los puestos o grupos laborales de riesgo.
- e) Colabora en los procedimientos, exámenes o pruebas, para el diagnóstico temprano de problemas de salud laboral.
- f) Analiza los casos por ausentismo laboral, sean éstos producto de riesgos del trabajo, enfermedad común u otras causas.
- g) Elabora un diagnóstico general de las condiciones de trabajo y la salud de la población trabajadora.
- h) Elabora e interpreta las estadísticas epidemiológicas de la salud de la población laboral.
- i) Diseña planes de reinserción laboral, posterior a una incapacidad prolongada por enfermedad o accidente.

3) Educación y promoción de la salud

- a) Capacita y sensibiliza de forma continua a la población trabajadora mediante programas educativos, según las necesidades detectadas en el diagnóstico de salud, de forma individualizada o en grupos.
- b) Efectúa actividades de promoción de la salud laboral.
- c) Fomenta una cultura de salud y prevención en la organización.

❖ Competencias en el ámbito asistencial

2. Asistencia sanitaria

- a) Identifica problemas de salud laboral reales o potenciales de la población trabajadora.
- b) Realiza planes de atención de enfermería basados en la valoración continua del trabajador y su entorno laboral.
- c) Conoce las características y las posibles lesiones de los accidentes o enfermedades laborales.
- d) Brinda la atención clínica, mediante un método sistemático y organizado, además de dar seguimiento y evaluación de la efectividad de la misma.
- e) Proporciona una atención integral a la población trabajadora, para la recuperación de la salud y su reinserción laboral.
- f) Aplica y educa para el cumplimiento de los tratamientos y cuidados proporcionados a la población trabajadora.
- g) Brinda primeros auxilios básicos y de urgencias en el centro de trabajo.
- h) Registra las actividades clínicas del profesional de enfermería.

❖ **Competencias en el ámbito de gestión**

2) Gestión de programas

- a) Planifica la atención integral de la salud laboral en la organización.
- b) Coordina y ejecuta el programa de atención integral del trabajador.
- c) Construye modalidades de atención individual y colectiva basadas en las necesidades y riesgos de la población trabajadora.
- d) Desarrolla protocolos y guías de actuación para la práctica de la enfermería en salud laboral.
- e) Programa la gestión preventiva y de salud laboral periódicamente.
- f) Gestiona las acciones dirigidas a elevar el nivel de calidad del servicio preventivo y de salud laboral.
- g) Trabaja activamente en el equipo multidisciplinario de los servicios de prevención.
- h) Elabora y analiza los indicadores preventivos y de siniestralidad, para la elaboración del informe de gestión preventiva.
- i) Conoce y aplica el marco legal y normativo en legislación laboral en Costa Rica.
- j) Coordina sus actuaciones con los diferentes actores del Sistema Nacional de Salud.

❖ **Competencias en el ámbito de investigación**

2) Investigación en Salud Laboral

- a) Analizar los factores de la Salud Laboral de acuerdo a la dinámica social, demográfica y epidemiológica, la ética, la política pública, las políticas de salud, entre otros.
- b) Participa en proyectos de investigación multidisciplinarios, para el mejoramiento continuo de la actividad profesional y la salud de la población trabajadora.

c) Divulga la actividad científica en salud laboral.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Escenarios de trabajo: El enfermero especialista en Salud Laboral puede desempeñarse, en empresas o instituciones públicas o privadas en los siguientes escenarios:

- Atención y vigilancia de la salud laboral.
- Coordinación de los equipos de prevención.
- Gestión de programas preventivos.
- Capacitación y entrenamiento en temas de salud laboral.
- Consultor y asesor en la materia.
- Investigación.
- Docencia en universidades y otras entidades académicas.

Supervisión recibida: Trabaja con independencia en el área de su especialidad y sigue indicaciones de carácter general de acuerdo con las normas, principios y procedimientos que rigen el campo de la enfermería. Su labor es evaluada por la jefatura inmediata superior o por medio de la apreciación de la calidad del servicio que presta y los resultados obtenidos.

Supervisión ejercida: Le corresponde ejercer supervisión sobre el personal auxiliar de enfermería u otro personal, al cual debe asignar el trabajo y controlar el adecuado desarrollo.

Responsabilidad por funciones: Es responsable de su gestión profesional y de la calidad de la atención de enfermería que reciben los trabajadores(as), clientes, familia y comunidad, además de asignar el trabajo y controlar el adecuado desarrollo. Es responsable de cumplir las prescripciones médicas y los tratamientos respectivos se apliquen con exactitud y oportunidad, ya sea directamente o por el personal auxiliar.

Por equipo y materiales: Es responsable del cuidado y buen uso del equipo, útiles, materiales y medicamentos que emplea en su trabajo.

Condiciones de trabajo: Le puede corresponder trabajar en turnos alternos, hacer visitas domiciliarias y visitar otros establecimientos.

Consecuencia del error: Debe observar gran cuidado en el trabajo, pues los errores cometidos pueden ocasionar daños de consideración, algunos de carácter irreversible, a los pacientes o clientes.

Características personales: Debe tener mucha discreción en el manejo de la información de los trabajadores(as) o clientes. Requiere habilidad para comunicarse y relacionarse en forma cortés y satisfactoria con el público. Debe poseer los conocimientos y destrezas que exige la actividad y mantener actualizados los conocimientos en el campo de la enfermería.

Capacidad de trabajo en equipo.

Requisitos:

- Licenciatura en enfermería.
- Maestría en Enfermería en Salud Laboral u otra del campo de la salud en el trabajo.

Requisitos legales:

- Incorporado al Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- Tener licencia actualizada de enfermera(o).
- Estar al día en el pago de las colegiaturas.

III. CONCLUSION

PRIMERO. Luego de haber brindado la descripción exacta de los deberes y responsabilidades del perfil enfermero de un especialista en salud laboral y tomando en consideración las clases de puestos de enfermería y sus requisitos establecidos por el Reglamento Estatuto de Servicios de Enfermería del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No 18190-S, para la categoría de una enfermera 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 u 8, es responsabilidad de esta Fiscalía indicar a la [REDACTED] Licenciada en enfermería, quien refiere desde el 02 de diciembre de 2009 se desempeña como enfermera de empresa realizando labores de es especialista en enfermería laboral

en [REDACTED], así mismo refiere contar con una maestría en Salud Ocupacional e higiene ambiental otorgada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, sin embargo al revisar los registros internos de este Colegio Profesional se le indica que al momento de la confección de este oficio no se cuenta con ninguna especialidad inscrita en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, según lo establecido en el Artículo 46 de Ley General de Salud, el cual cita “Los profesionales debidamente especializados **e inscritos como tales en sus respectivos colegios.** podrán ejercer actividades propias de su especialidad “ por lo que no podría ejercer funciones como especialista en salud laboral en su actual trabajo a menos que realice la debida inscripción de acuerdo a la normativa legal vigente, por lo que se procede a advertir a la Dra. y solicitar que en caso de contar Maestría que acredite dicha especialidad y que pretenda ejercer en dicha disciplina proceda a realizar la inscripción de la misma, en caso contrario deberá abstenerse de realizar funciones de un profesional en enfermería especialista en salud laboral.

Sin otro particular por el momento.

FISCALÍA

Dra. Yasmín Ramos Cuadra

Fiscal a.i.

VSG/sgd

Rev. DRB

